

INFORMACION SOBRE OFERTAS Y DEMANDAS DE CERTIFICADOS DE ESTABILIZACION PALMERA

Con el fin de facilitar el intercambio de los certificados que expide el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, Fedepalma a dispuesto un servicio de información especial dentro de su "Home Page" de internet. Mediante este servicio, el palmicultor puede hacer sus ofertas y demandas para vender y/o comprar dichos certificados. El servicio opera de la siguiente manera:

a) Los palmicultores deben enviar por E-mail: fep@fedepalma.org o Fax: 2113508, sus ofertas y demandas de certificados con la información particular que desee anunciar. Dicha información será colocada en la página de internet de Fedepalma (WWW.fedepalma.org), permaneciendo allí durante los 15 días siguientes, al cabo de los

cuales será retirada, y

b) Los palmicultores pueden consultar de manera permanente todas las ofertas y demandas anunciadas al servicio del "Home Page" de Fedepalma y de acuerdo con sus necesidades, contactar en forma directa a los palmicultores que las están anunciando.

Invitamos a todos los palmicultores del país a que utilicen este servicio de Fedepalma, en aras de lograr una mejor utilización de estos certificados entre los palmicultores de las distintas regiones del país y, procurando además promover alianzas comerciales que hagan mas eficiente el intercambio de estos certificados. Este servicio demanda, por supuesto, la necesidad de que los palmicultores tengan la tecnología de sistemas adecuada a las exigencias actuales.

*Viene de la pág. 1
No va más...*

Para la Federación es muy grato comunicar a todos a los afiliados y demás palmicultores del país que las gestiones han dado sus frutos y se ha llegado aun resultado positivo.

En este sentido, la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma ha recibido un concepto de la autoridad tributaria para los tributos territoriales, reafirmando la tesis que siempre mantuvo la agremiación, en cuanto a que la extracción del aceite crudo de palma es un proceso en el que no ocurre transformación industrial y por lo tanto, es una actividad no gravable con el impuesto de Industria y Comercio.

Sin embargo, las plantas extractoras de aceite crudo de palma tienen situaciones diferentes con sus autoridades municipales, con relación al alcance del Impuesto de Industria y Comercio, lo cual hace necesario que los productores de cada municipio se reúnan para coordinar con sus autoridades locales, en aquellos casos que sea necesario, una acción conjunta encaminada a ajustar a la Ley, la aplicación de las normas del impuesto de Industria y Comercio.

Para mayor información, la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma, está haciendo llegar a todos los palmicultores el concepto No. 30480 del 27 de octubre de 1998, expedido por la Dirección General de Apoyo

Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los conceptos que lo apoyan (Nos. 0261 del 11 de diciembre de 1996 y 0059 del 25 de agosto de 1998) emanados de esa Dirección y el concepto expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del 30 de julio de 1998.

Por último, el Presidente Ejecutivo de la Federación, Jens Mesa Dishington, en comunicación enviada a todos los palmicultores del país, manifestó: "Esperamos que los efectos positivos de esta gestión permitan a todos los productores de aceite de palma consolidar una operación más competitiva, e impulsar así nuevos desarrollos de palma que redunden en beneficios adicionales para sus comunidades".